C/2024/6336

7.11.2024

P9_TA(2024)0071

Incremento del número de ejecuciones en Irán, en particular el caso de Mohamed Gobadlu

Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de febrero de 2024, sobre el incremento del número de ejecuciones en Irán, en particular el caso de Mohamed Gobadlu (2024/2551(RSP))

(C/2024/6336)

El Parlamento Europeo,

— Vistos el artículo 144, apartado 5, y el artículo 132, apartado 4, de su Reglamento interno,

A. Considerando que más de ochocientas personas fueron ejecutadas en Irán en 2023, la cifra más alta desde 2015, y que más de quinientos manifestantes fueron asesinados como parte de la actual represión del movimiento «Mujer, vida, libertad»; que las minorías se ven afectadas de manera desproporcionada;

B. Considerando que el recurso interpuesto por Mohamed Gobadlu, un joven de veintitrés años con discapacidad intelectual, contra su sentencia de muerte fue rechazado el 23 de enero de 2024 y Gobadlu fue ejecutado; que este juicio injusto se vio empañado por acusaciones de tortura y falta de transparencia;

C. Considerando que el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas informó de que en enero de 2024 fueron ejecutadas al menos cincuenta y cuatro personas; que, según Human Rights Watch, al menos once presos, entre ellos Anwar Jezri, Kamran Sheiyeh y Josrow Basharat, están actualmente en peligro inminente de ser ejecutados;

D. Considerando que Irán utiliza sistemáticamente la diplomacia de los rehenes como herramienta de política exterior;

1. Condena enérgicamente las ejecuciones de manifestantes pacíficos en Irán, incluida la de Mohamed Gobadlu; lamenta el uso generalizado de la pena de muerte por parte del régimen para aterrorizar a la sociedad y poner fin a la disidencia; destaca que se trata de asesinatos sancionados por el Estado; insta a Irán a conmutar todas las penas de muerte y a abolir por completo la pena de muerte; reitera su oposición inquebrantable a la pena de muerte en todo momento y cualesquiera que sean las circunstancias; apoya plenamente la campaña de abolición iniciada por la premio nobel de la paz Narges Mohamadi, actualmente en prisión; reitera su apoyo continuo al movimiento iraní «Mujer, vida, libertad»;

2. Pide la liberación incondicional e inmediata de todas las personas que se encuentran arbitrariamente en el corredor de la muerte y de todos los presos de conciencia, incluidos los nacionales de la Unión, en particular Ahmad Reza Yalali y Johan Floderus;

3. Pide una nueva y audaz estrategia de la Unión para Irán, incluida la lucha contra la diplomacia de los rehenes;

4. Reitera su llamamiento inquebrantable al Consejo para que designe al Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica como organización terrorista e imponga nuevas sanciones de la Unión a los funcionarios y entidades implicados en graves violaciones de los derechos humanos, incluidos el líder supremo, el presidente y el fiscal general;

5. Reitera su condena de la brutal represión por parte de Irán contra manifestantes pacíficos, en particular mujeres y minorías; pide una investigación imparcial, independiente y transparente de las denuncias de violaciones de los derechos humanos contra manifestantes;

6. Pide a Irán que respete las garantías procesales; condena las terribles condiciones de detención, el uso generalizado de la tortura, incluida la violencia sexual, y la falta de acceso a tratamientos médicos y a representación legal;

7. Insta a los Estados miembros a que hagan seguimiento de los juicios y organicen visitas a prisiones en las que estén detenidos presos de conciencia, incluidos los nacionales de la Unión, en consonancia con las Directrices de la UE sobre Defensores de los Derechos Humanos;

8. Pide a los Estados miembros que inicien una instrucción penal sobre los funcionarios responsables de violaciones graves de los derechos humanos, también bajo jurisdicción universal;

9. Insta a la Comisión a que aumente el apoyo técnico y presupuestario a la sociedad civil iraní, con el fin de fortalecerla y lograr que sea independiente; pide a los Estados miembros que faciliten visados, den asilo y proporcionen subvenciones de emergencia a quienes necesiten huir de Irán;

10. Pide a los Estados miembros que apoyen la renovación de los mandatos del relator especial de las Naciones Unidas sobre la República Islámica de Irán y de la Misión Internacional Independiente de Investigación en el próximo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas;

11. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y a las autoridades iraníes.